



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 2399 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Dirección General de Proyección Social, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación con motivo de la propuesta presentada por la Universidad de los Llanos a través de la dirección del programa de Licenciatura en Educación Infantil y Pedagogía Infantil, el pasado 8 de Abril de 2019, una propuesta técnica y financiera para operar el modelo de cualificación de madres comunitarias de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en los departamentos de Boyacá, Meta, Norte de Santander, Santander y Tolima ante la Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el 20 de mayo de 2019, se recibe aceptación de la propuesta técnica y financiera y la invitación a vincularse al “Fondo para la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de Educación Inicial y de atención a la Primera Infancia” por parte de la Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que como resultado, surge la necesidad a la Dirección General de Proyección Social, de atender en forma debida estos requerimientos, mediante la contratación de: Auditorios dotados de video beam, telón de proyección, sonido, refrigerio, estación de café y agua, conforme a la propuesta presentada por la Universidad de los Llanos, que acuda a aportar con su experiencia en este tipo de servicios, al objeto y alcance del modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del proyecto de cualificación de madres comunitarias, correspondiente al fondo Icetex-Icbf del contrato interadministrativo 1622 de 2018, al cual la Universidad de los Llanos fue vinculada mediante manual operativo para los Departamentos de Meta, Boyacá, Santander, Norte de Santander y Tolima, conforme a lo normado en el presente pliego de condiciones, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

Que el 9 de Octubre de 2019, se suscribió constancia de estudio de mercado.

Que el 10 de Octubre de 2019, el Director General de Proyección Social, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2399 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019”.

al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.838.667)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2621 del 15 de Octubre de 2019 – discriminado así: rubro 22A210142332, Modelo Pedagógico situado ICBF 2019 centro de costos 53008 vigencia fiscal 2019.

Que el día 16 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 035 de 2019, información que estuvo disponible en la página web, <http://contratacion.unillanos.edu.co> conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 18 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019, procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **(i)** El señor **HERNÁN ROMERO NIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 18 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I)** Cielo Lucia Amaya Morales– abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios/Parte jurídica, **(II)** Fernando Campos Polo- Director General de Proyección Social/Parte técnica.

Que el 21 de octubre de 2019, la evaluadora jurídica solicitó ampliación del plazo para emitir evaluación jurídica, por el término de dos (02) días hábiles.

Que el 21 de octubre de 2019 se suscribió adenda N° 01 del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019, publicada en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>.

Que el 22 de octubre, el Director General de Proyección Social, informa al Vicerrector de Recursos Universitarios, mediante memorando 40.100.3.254, remitido vía correo electrónico proyeccion-social@unillanos.edu.co, que no cree conveniente evaluar técnicamente el proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 035 de 2019.

Que teniendo en cuenta la negativa por parte del evaluador técnico, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios procede a realizar el cambio de designación del evaluador técnico, mediante memorando de fecha 22 de Octubre de 2019, designando a Luz Haydeé González Ocampo-Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación.

Que el 24 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 035 de 2019, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co> conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2399 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019”.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
El señor HERNÁN ROMERO NIÑO , identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término estipulado en el pliego de condiciones, culminando el día 25 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones técnica y jurídica del proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 035 de 2019.

Que el día 28 de Octubre de 2019, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Cielo Lucia Amaya Morales– abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / parte jurídica (ii) Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación. parte técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA**, al señor **HERNÁN ROMERO NIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$43.195.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA**, al señor **HERNÁN ROMERO NIÑO**.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 035 de 2019, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA**, al señor **HERNÁN ROMERO NIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca, en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$43.195.000)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 2399 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019”.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez –
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Cielo Lucia Amaya Morales–
Abogada contratista Oficina V.R.U

Proyectó: Diana Murillo –
Profesional Contratista VRU.